



Expediente n.º: 347,2/2026

Resolución de Presidencia

Procedimiento: Procedimiento de selección de artistas mediante convocatoria pública para su incorporación al Catálogo de Artistas de la Comarca de Cuencas Mineras.

Asunto: Catalogo "TALENTO MINERO"

Documento firmado por: El Presidente

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Actualmente no existe un catálogo de artistas comarcales por ello desde el área de cultura de esta Comarca se ha planteado la necesidad de recoger en un catálogo los artistas existentes en el territorio comarcal, al objeto de llevar a cabo propuestas culturales para los distintos municipios, así como para los vecinos de esta Comarca.

A tal efecto, se sometió a informe de la comisión informativa de educación y cultura celebrada el 25 de septiembre de 2026 la propuesta de la convocatoria y bases para seleccionar los artistas comarcales con fin la creación de un catálogo de artistas, habiéndose dictaminado favorablemente por dicha comisión.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento
Memoria Justificativa
Bases dictaminadas en Comisión Informativa de 25 de septiembre de 2026
Providencia de presidencia
Informe propuesta de Secretaría

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el procedimiento de selección y la convocatoria para la seleccionar a los artistas comarcales y las propuestas culturales ofrecidas por estos para su posterior inclusión en el catálogo comarcal, adjunta a la presente resolución.

SEGUNDO. Publicar la mencionada convocatoria y su procedimiento en el página web de la Comarca, tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca, así como a través de las redes sociales Tablón de Anuncios de la Comarca Cuencas Mineras.

En Utrillas a fecha de firma electrónica
El Presidente de la Comarca Cuencas Mineras
Javier Larraz López





ANEXO

Convocatoria de procedimiento de selección pública de artistas de la Comarca de Cuencas Mineras para su incorporación al Catálogo de Artistas de la Comarca-TALENTO MINERO."

Primera. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento para la **incorporación de artistas**, grupos, profesionales, colectivos, asociaciones, empresas y demás agentes vinculados a la actividad artística y cultural, **al Catálogo de Artistas de la Comarca de Cuencas Mineras**.

El Catálogo se configura como un instrumento de carácter cultural, informativo, divulgativo y promocional destinado a identificar, visibilizar y poner en valor la actividad artística y creativa desarrollada por personas y entidades vinculadas a la Comarca de Cuencas Mineras.

La incorporación al Catálogo permitirá facilitar el conocimiento de la oferta artística y cultural existente en el territorio y favorecer su difusión entre los municipios, asociaciones, entidades, empresas, instituciones y ciudadanía.

Segunda. Finalidad

La creación y mantenimiento del Catálogo "TALENTO MINERO" persigue los siguientes objetivos:

- Dar visibilidad a los artistas y creadores vinculados a la Comarca.
- Facilitar el conocimiento del tejido artístico y cultural existente en el territorio.
- Promover la actividad cultural desarrollada en los municipios de la Comarca.
- Favorecer la difusión de las propuestas artísticas y culturales existentes.
- Facilitar el conocimiento de la oferta artística por parte de municipios, asociaciones, entidades y otros agentes culturales.
- Favorecer, en su caso, la contratación y programación de actividades artísticas y culturales, siempre mediante los procedimientos administrativos que correspondan.
- Facilitar el contacto entre artistas, instituciones, asociaciones y otros agentes culturales.
- Contribuir a la promoción y dinamización cultural, social y económica del territorio.
- Generar una herramienta de consulta que permita conocer las distintas disciplinas y propuestas artísticas y creativas existentes en la Comarca.

Tercera. Marco normativo

Las presentes bases se dictan al amparo de las competencias atribuidas a la Comarca de Cuencas Mineras y se regirán por la normativa vigente que resulte de aplicación y, en particular, por:

- a) La Ley 28/2002, de 17 de diciembre, de creación de la Comarca de Cuencas Mineras, especialmente en lo relativo a la personalidad jurídica, competencias y funcionamiento de la entidad comarcal.
- b) El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.
- c) La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su redacción vigente.
- d) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en aquello que resulte de aplicación.
- e) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECRETO
Número: 2026-0323
Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZ54WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16





- f) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - g) El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
 - h) La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - i) El Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
 - j) La Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en aquello que resulte aplicable.
 - k) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto de las eventuales contrataciones que puedan realizarse con artistas, creadores, empresas o entidades incluidas en el Catálogo.
 - l) Cualquier otra disposición legal o reglamentaria que resulte de aplicación.
- La referencia a la normativa contenida en estas bases se entenderá realizada a las normas vigentes en cada momento, incluidas sus posteriores modificaciones, sustituciones o normas que las desarrollen.

Cuarta. Naturaleza del Catálogo

El Catálogo de Artistas tendrá carácter exclusivamente informativo, divulgativo y promocional.

La incorporación al Catálogo no supone la concesión de una subvención, ayuda económica, premio, reconocimiento oficial de la trayectoria artística, autorización administrativa, habilitación profesional ni adjudicación de contrato alguno.

Asimismo, la inclusión en el Catálogo no generará derecho alguno a ser contratado, programado, subvencionado o seleccionado por la Comarca de Cuencas Mineras, por los municipios que la integran o por cualquier otra entidad pública o privada.

La Comarca podrá utilizar el Catálogo como instrumento de información, difusión y promoción cultural y, en su caso, como fuente de información para facilitar el conocimiento de la oferta cultural existente en el territorio, sin que ello implique obligación de contratación ni preferencia en los procedimientos de contratación pública.

Cualquier contratación por la administración deberá tramitarse mediante el procedimiento que legalmente corresponda y con sujeción a la normativa de contratación pública y demás normativa aplicable.

Quinta. Personas y entidades destinatarias

Podrán solicitar su incorporación al Catálogo:

- Personas físicas que desarrollen una actividad artística o creativa.
- Profesionales autónomos vinculados al ámbito cultural.
- Compañías, grupos y colectivos artísticos.
- Asociaciones culturales.
- Empresas y entidades dedicadas a actividades artísticas o culturales.
- Otras personas o entidades cuya actividad pueda encuadrarse en alguna de las disciplinas contempladas en estas bases.

Cuando se trate de grupos o colectivos sin personalidad jurídica propia, la solicitud deberá ser presentada por una persona que actúe en representación del mismo y que asuma la responsabilidad respecto de la información y documentación aportada.

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZ54WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16





Sexta. Requisitos de vinculación con la Comarca

Para poder formar parte del Catálogo será necesario acreditar una vinculación suficiente con la Comarca de Cuencas Mineras.

A estos efectos, podrán ser incluidos quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener residencia habitual en alguno de los municipios integrantes de la Comarca.
- Tener domicilio profesional o social en alguno de los municipios de la Comarca.
- Haber nacido en alguno de los municipios de la Comarca y mantener una actividad artística o cultural vinculada al territorio.
- Desarrollar de forma habitual actividades artísticas, culturales o creativas en el ámbito territorial de la Comarca.
- Mantener una vinculación artística o cultural acreditable con la Comarca.

La concurrencia de alguno de estos requisitos deberá acreditarse mediante la documentación que se determine en la convocatoria o, cuando resulte jurídicamente procedente, mediante declaración responsable, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar la Comarca.

La convocatoria concretará los medios de acreditación de la vinculación territorial y, en su caso, los criterios objetivos para determinar cuándo existe una vinculación artística o cultural suficiente.

Séptima. Disciplinas artísticas

El Catálogo podrá incluir, entre otras, las siguientes disciplinas:

• Artes plásticas y visuales.	• Pintura.
• Escultura.	• Dibujo e ilustración.
• Grabado.	• Fotografía.
• Artesanía y oficios creativos.	• Música.
• Canto.	• Teatro.
• Danza.	• Circo.
• Títeres y marionetas.	• Narración oral.
• Literatura y poesía.	• Cine y producción audiovisual.
• Arte digital.	• Diseño.
• Performance.	• Nuevas formas de creación artística.
Otras disciplinas relacionadas con la creación y producción cultural.	

La clasificación tendrá carácter orientativo y podrá adaptarse a las características de las propuestas recibidas.

Octava. Requisitos de las personas y entidades solicitantes

Las personas y entidades solicitantes deberán:

- Cumplir alguno de los criterios de vinculación territorial establecidos en estas bases.
- Desarrollar efectivamente una actividad artística, creativa o cultural.
- Presentar la solicitud y documentación exigida en la forma y plazo establecidos.
- Facilitar información veraz, suficiente y actualizada sobre su actividad.
- Disponer de los derechos, autorizaciones o licencias necesarios sobre las fotografías, textos, imágenes, vídeos, logotipos, obras y demás materiales aportados.
- Aceptar las condiciones de publicación y difusión establecidas en estas bases y en el correspondiente formulario de solicitud.
- Cumplir, cuando resulte exigible, las obligaciones legales que correspondan al desarrollo de su actividad profesional o empresarial.

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZ54WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16





Novena. Solicitudes

Las solicitudes se presentarán mediante el modelo normalizado que se incorpore al Anexo 1 a la presente convocatoria.

La solicitud deberá incluir, como mínimo:

- Datos identificativos de la persona o entidad solicitante.
- Nombre artístico o denominación del grupo, colectivo o entidad.
- Persona representante, cuando proceda.
- Municipio de vinculación con la Comarca.
- Disciplina o disciplinas artísticas.
- Descripción de la actividad.
- Trayectoria artística o profesional.
- Datos de contacto profesional.
- Página web y redes sociales, cuando existan.
- Material gráfico y audiovisual que se pretenda incorporar al Catálogo.
- Declaraciones responsables que correspondan.
- Información y autorizaciones relativas al tratamiento y publicación de los datos y contenidos, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Décima. Documentación

Junto con la solicitud deberá aportarse, como mínimo, la documentación que resulte necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y, en particular:

1. Documento acreditativo de la identidad de la persona solicitante y/o representante.
2. Documentación acreditativa de la vinculación con la Comarca cuando no pueda acreditarse mediante declaración responsable o mediante consulta de datos autorizada.
3. Ficha artística debidamente cumplimentada.
4. Fotografía o imagen representativa.
5. Material gráfico de las obras o actividades, cuando proceda.
6. Enlaces a página web, redes sociales, vídeos o portfolio.
7. Declaración responsable sobre la veracidad de la información aportada.
8. Declaración relativa a la titularidad, disponibilidad o autorización de uso de los derechos correspondientes a los materiales aportados.
9. Documentación o declaraciones relativas al tratamiento y publicación de datos personales y contenidos, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

La Comarca podrá consultar o recabar los documentos que obren en poder de otras Administraciones Públicas cuando ello resulte legalmente posible y de acuerdo con lo previsto en la normativa de procedimiento administrativo.

Undécima. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por los medios establecidos en la presente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Cuando la persona o entidad solicitante esté obligada a relacionarse electrónicamente con

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZ54WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuenca.mineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16





las Administraciones Públicas, deberá presentar la solicitud por medios electrónicos en los términos establecidos legalmente.

El plazo inicial de presentación será de 10 días hábiles desde su publicación.

Podrá establecerse un sistema de incorporación permanente o sucesiva al Catálogo, mediante convocatoria abierta o mediante los mecanismos jurídicos que resulten procedentes, de forma que puedan presentarse nuevas solicitudes una vez finalizado el periodo inicial de incorporación.

Duodécima. Subsanación

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no se acompañe de la documentación necesaria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos en el plazo de 5 días hábiles, con indicación de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

Decimotercera. Procedimiento de admisión

La instrucción del procedimiento corresponderá al Técnico de Cultura de la Comarca de Cuencas Mineras.

La resolución del procedimiento corresponderá al presidente

La comprobación de las solicitudes se realizará atendiendo exclusivamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y en la correspondiente convocatoria.

Cuando el Catálogo tenga carácter abierto, no se establecerá una valoración o puntuación de la calidad artística de las propuestas ni un sistema de concurrencia competitiva.

La incorporación se producirá cuando se compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin perjuicio de las facultades de comprobación de la Administración.

La finalidad de este procedimiento no será realizar una selección artística, sino identificar e incorporar al Catálogo a las personas y entidades que cumplan los requisitos establecidos.

Decimocuarta. Resolución

Finalizada la fase de comprobación, se formulará la correspondiente propuesta de resolución cuando resulte procedente.

La resolución determinará las solicitudes admitidas y, en su caso, aquellas que no resulten admisibles, indicando las causas correspondientes.

La resolución será adoptada por el órgano competente de acuerdo con la normativa aplicable, las normas de organización de la Comarca y las delegaciones vigentes.

La resolución deberá ajustarse a los requisitos de motivación, contenido, plazo y efectos establecidos en la legislación de procedimiento administrativo común.

Decimoquinta. Contenido del Catálogo

El Catálogo podrá contener, en función de la información facilitada y de la finalidad divulgativa perseguida:

- Nombre artístico.
- Datos del representante
- Municipio de vinculación.
- Disciplina artística.
- Histórico de la compañía (máximo 30 líneas)
- Descripción de la obra o actuación
- Número de personas participantes (Músicos, actores, ayudantes...)

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZS4WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16





- Fechas disponibles (meses, días de la semana, excepciones...)
- Descripción de la actividad: Nombre y referencia del espectáculo (máximo 15 líneas)
- Fotografía en formato JPG, con una calidad mínima de 300 píxeles por pulgada.
- Datos de contacto profesional: Página web, Redes sociales, teléfono, correo...
- Requisitos técnicos mínimos.
- Caché
- Otros contenidos directamente relacionados con la finalidad informativa y promocional del Catálogo.

La publicación se limitará a los datos y contenidos adecuados, pertinentes y necesarios para la finalidad perseguida, respetando en todo caso la normativa de protección de datos personales.

Decimosexta. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales derivados de la gestión del Catálogo se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

En el correspondiente formulario de solicitud se facilitará a las personas interesadas la información exigida por la normativa aplicable, incluyendo, entre otros extremos, la identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento, la finalidad del tratamiento, la base jurídica, los destinatarios, el plazo o criterios de conservación y los derechos que correspondan a las personas interesadas.

La publicación de datos personales en el Catálogo se limitará a aquellos que resulten adecuados, pertinentes y necesarios para la finalidad informativa, divulgativa y promocional del mismo y que cuenten con la correspondiente base jurídica para su publicación.

Cuando resulte necesario, la publicación de determinados datos, imágenes u otros contenidos se condicionará a la obtención de la autorización o consentimiento que legalmente corresponda.

La retirada del consentimiento, cuando esta sea la base jurídica aplicable, se realizará en los términos establecidos en la normativa de protección de datos y no afectará a los tratamientos realizados lícitamente con anterioridad a su retirada.

Decimoséptima. Derechos de propiedad intelectual

Las personas y entidades participantes serán responsables de disponer de los derechos, autorizaciones, licencias o permisos necesarios sobre las fotografías, textos, imágenes, vídeos, logotipos, obras y demás materiales aportados.

La presentación de la solicitud y, cuando proceda, la correspondiente autorización otorgada mediante el formulario de inscripción permitirá a la Comarca utilizar dichos materiales exclusivamente en la medida necesaria para elaborar, publicar, actualizar, mantener y promocionar el Catálogo y para realizar las actuaciones de difusión directamente vinculadas al mismo.

La autorización de uso de los materiales no implicará la cesión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

La utilización de los contenidos se realizará respetando los derechos morales y patrimoniales reconocidos por la legislación sobre propiedad intelectual.

La persona o entidad solicitante responderá frente a la Comarca y frente a terceros de las reclamaciones que pudieran derivarse de la falta de titularidad, autorización o disponibilidad de los derechos necesarios sobre los materiales aportados, en los términos establecidos por la legislación aplicable.

Decimoctava. Actualización, modificación y baja

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZ54WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16





Las personas y entidades incorporadas al Catálogo podrán solicitar en cualquier momento la actualización, rectificación o modificación de la información publicada.

La Comarca podrá realizar actuaciones periódicas de actualización de la información y solicitar a las personas o entidades incorporadas la confirmación o actualización de sus datos.

Asimismo, podrán solicitar su baja del Catálogo.

Podrá acordarse la baja cuando:

- Se solicite expresamente por la persona o entidad interesada.
- Deje de cumplirse alguno de los requisitos establecidos.
- Se compruebe que la información aportada era manifiestamente falsa o inexacta en aspectos relevantes.
- Se produzca un incumplimiento de las condiciones relativas al uso de materiales o derechos.
- Se produzca cualquier otra circunstancia que determine que la permanencia en el Catálogo resulta improcedente.

Cuando la baja sea acordada de oficio y pueda afectar desfavorablemente a derechos o intereses legítimos, se garantizará, cuando proceda, el trámite de audiencia de la persona interesada y las demás garantías previstas en la legislación de procedimiento administrativo común.

La mera falta de actualización de datos no determinará automáticamente la baja cuando pueda procederse a su actualización o comprobación por otros medios.

Decimonovena. Publicidad y difusión del Catálogo

El Catálogo podrá publicarse en formato digital a través de la página web, sede electrónica u otros medios institucionales de la Comarca de Cuencas Mineras.

Asimismo, la Comarca podrá editar versiones impresas, guías, folletos, materiales promocionales u otros soportes de difusión relacionados con el Catálogo.

La publicación y difusión se realizará respetando en todo momento la normativa sobre protección de datos personales, propiedad intelectual, derecho a la propia imagen y demás normativa aplicable.

Vigésima. Ausencia de contraprestación económica

La incorporación al Catálogo será gratuita y no generará derecho alguno a percibir cantidades económicas por parte de la Comarca.

La incorporación al Catálogo no constituye una subvención ni una ayuda económica.

La eventual contratación de artistas, grupos, profesionales o entidades incluidos en el Catálogo deberá tramitarse mediante el procedimiento administrativo que resulte procedente en cada caso y estará sometida a la legislación de contratos del sector público y demás normativa aplicable.

La inclusión en el Catálogo no otorgará por sí misma preferencia, puntuación, derecho de adjudicación ni expectativa de contratación.

Vigésimo primera. Publicidad, transparencia y acceso a la información

La gestión y publicación del Catálogo se realizará de acuerdo con los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad, veracidad y protección de datos personales establecidos en la normativa aplicable.

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZS4WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16





La publicación de información estará limitada a aquella que resulte adecuada para cumplir la finalidad del Catálogo y que pueda ser objeto de publicidad de acuerdo con la legislación vigente.

En particular, se evitará la publicación de datos personales que no sean necesarios para la identificación profesional o artística y para facilitar el contacto en el marco de la finalidad del Catálogo.

Vigésimo segunda. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud supone el conocimiento, aceptación y condiciones de la presente convocatoria, sin perjuicio de los derechos que correspondan a las personas interesadas de acuerdo con la legislación vigente.

Vigésimo tercera. Recursos

Las resoluciones que se dicten en aplicación de estas bases pondrán fin a la vía administrativa de acuerdo con la normativa aplicable y con la naturaleza del órgano que las dicte.

Contra dichas resoluciones podrán interponerse recurso **potestativo de reposición**, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de **un mes** desde la notificación, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa aplicable, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera corresponder.

Vigésimo cuarta. Régimen jurídico

El procedimiento de incorporación al Catálogo se regirán por las presentes bases y la normativa vigente que resulte de aplicación.

Las referencias contenidas en estas bases a disposiciones legales o reglamentarias se entenderán realizadas a sus correspondientes textos vigentes y consolidados, así como a las normas que las sustituyan o desarrollen.

La interpretación y aplicación de las presentes bases corresponderá al órgano competente de la Comarca de Cuencas Mineras, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos administrativos y de las facultades de control jurisdiccional.

DECRETO

Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZS4WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16





ANEXO I

SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES DE LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Persona física / entidad:

☐ Persona física ☐ Asociación ☐ Colectivo ☐ Empresa ☐ Otra entidad

Nombre y apellidos / Razón social:

.....

NIF/NIE/CIF:

.....

Domicilio:

.....

Código postal: **Municipio:**

Provincia:

2. DATOS ARTÍSTICOS

Nombre artístico / Denominación del grupo, colectivo o entidad:

.....

Disciplina o disciplinas artísticas:

- ☐ Música
☐ Artes escénicas
☐ Danza
☐ Teatro
☐ Circo
☐ Artes plásticas y visuales
☐ Fotografía
☐ Audiovisuales y cine
☐ Literatura y poesía
☐ Artesanía y oficios artísticos
☐ Cultura tradicional y folclore
☐ Ilustración y cómic
☐ Diseño
☐ Otras:

Descripción breve de la actividad artística o cultural:

.....
.....
.....

Descripción de la propuesta o actividad que se pretende incorporar al Catálogo:

.....
.....
.....

3. PERSONA REPRESENTANTE

Cumplimentar únicamente cuando proceda.

Nombre y apellidos:

.....

NIF/NIE:

.....

Cargo o condición en la entidad/colectivo:

.....

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZS4WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16





.....
Teléfono: **Correo electrónico:**

La representación se acredita mediante:

- ☐ Documento de representación
☐ Poder o documento acreditativo correspondiente
☐ Otro:

4. VINCULACIÓN CON LA COMARCA DE CUENCAS MINERAS

Municipio de vinculación con la Comarca:

.....
Tipo de vinculación:

- ☐ Residencia
☐ Domicilio profesional
☐ Sede social
☐ Lugar habitual de desarrollo de la actividad artística
☐ Nacimiento/origen
☐ Vinculación artística, cultural o profesional
☐ Otra:

Breve explicación de la vinculación con la Comarca, cuando resulte necesario:

5. TRAYECTORIA ARTÍSTICA O PROFESIONAL

Resumen de la trayectoria artística, cultural o profesional:

.....
Años de experiencia o actividad:

Principales trabajos, proyectos, actuaciones, exposiciones, publicaciones, reconocimientos o actividades realizadas:

6. DATOS DE CONTACTO PROFESIONAL

Persona de contacto:

.....
Teléfono profesional:

.....
Correo electrónico profesional:

.....
Dirección profesional, en su caso:

7. PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES

Página web:

.....
Instagram:

.....
Facebook:

.....
YouTube:

.....
TikTok:

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZ54WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16





.....
X/Twitter:

.....
Otras:

.....
8. MATERIAL GRÁFICO Y AUDIOVISUAL

La persona o entidad solicitante aporta o pone a disposición de la Comarca el siguiente material destinado a su posible incorporación al Catálogo:

- ☐ Fotografías
- ☐ Logotipo o identidad gráfica
- ☐ Cartel o dossier artístico
- ☐ Vídeos
- ☐ Audios
- ☐ Enlaces a actuaciones, obras o trabajos
- ☐ Dossier artístico/profesional
- ☐ Otro material:

Relación y descripción del material aportado:

.....
.....
.....
Enlaces al material audiovisual o gráfico, cuando proceda:

.....
.....

La persona o entidad solicitante declara que dispone de los derechos, autorizaciones o licencias necesarios sobre los materiales aportados y que su utilización para las finalidades previstas en la convocatoria no vulnera derechos de terceros.

9. DATOS PARA LA PUBLICACIÓN EN EL CATÁLOGO

Nombre que desea que figure en el Catálogo:

.....
.....

Texto descriptivo para el Catálogo:

.....
.....

Localidad o municipio que desea que figure:

.....
.....

Datos de contacto profesional que autoriza a publicar:

.....
.....

Página web y redes sociales que autoriza a publicar:

.....
.....

10. DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona solicitante, o quien ostente la representación legal de la persona o entidad solicitante,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, completos y actualizados, y que se compromete a comunicar cualquier modificación que pueda producirse.
2. Que cumple los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria para solicitar la inclusión en el Catálogo de Artistas y Agentes Culturales de la Comarca de Cuencas Mineras.

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZ54WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16





3. Que mantiene una vinculación con la Comarca de Cuenca Minera en los términos establecidos en la convocatoria.
4. Que la actividad artística o cultural descrita en esta solicitud es real y se desarrolla o se ha desarrollado por la persona, grupo, colectivo o entidad solicitante.
5. Que, en caso de actuar en representación de un grupo, colectivo o entidad, dispone de capacidad y autorización suficiente para presentar la solicitud y facilitar los datos y materiales incluidos en la misma.
6. Que dispone de los derechos, permisos o autorizaciones necesarios respecto de las fotografías, vídeos, audios, textos, logotipos, obras y demás contenidos aportados para su posible inclusión y difusión en el Catálogo.
7. Que la utilización por parte de la Comarca de los contenidos aportados, en los términos autorizados mediante este Anexo, no vulnera derechos de propiedad intelectual, industrial, derechos de imagen, derechos de terceros ni cualquier otro derecho legalmente protegido.
8. Que se compromete a mantener actualizada la información facilitada y a comunicar a la Comarca cualquier modificación relevante de los datos incluidos en el Catálogo.
9. Que conoce y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria para la creación, gestión, actualización y difusión del Catálogo.
10. Que la inclusión en el Catálogo tiene carácter de herramienta de promoción y difusión cultural y **no implica, por sí misma, la contratación, adjudicación, concesión de subvención ni reconocimiento de derecho económico alguno** a favor de la persona o entidad incluida.
11. Que conoce que la inclusión en el Catálogo podrá estar sujeta a la comprobación de los requisitos establecidos en la convocatoria y a las condiciones de funcionamiento y actualización del mismo.
12. Que se compromete a informar a la Comarca, cuando proceda, de cualquier circunstancia que pudiera afectar a la veracidad o vigencia de la información facilitada.

11. AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE DATOS Y CONTENIDOS

Mediante la presentación de esta solicitud, la persona solicitante:

☐ **AUTORIZA** a la Comarca de Cuenca Minera a publicar en el Catálogo, en su página web, redes sociales, materiales promocionales y otros canales institucionales relacionados con la finalidad del Catálogo, los datos profesionales expresamente facilitados para tal fin, incluyendo, en su caso, nombre artístico, denominación del grupo o entidad, municipio de vinculación, disciplina artística, descripción de la actividad, trayectoria, datos de contacto profesional, página web y redes sociales.

☐ **AUTORIZA** a la Comarca de Cuenca Minera a utilizar y reproducir las fotografías, logotipos, vídeos, audios, textos y demás materiales aportados exclusivamente para la creación, mantenimiento, actualización, promoción y difusión del Catálogo y de las actividades culturales de la Comarca relacionadas con sus fines institucionales.

☐ **AUTORIZA** la utilización de dichos contenidos en soportes físicos y digitales, incluyendo página web, redes sociales, publicaciones, folletos, carteles, programas, presentaciones y otros materiales de carácter institucional o promocional vinculados al Catálogo.

La autorización se entiende concedida **sin carácter exclusivo, de forma gratuita y durante el periodo necesario para las finalidades indicadas**, sin perjuicio de los derechos que correspondan a sus titulares conforme a la normativa aplicable.

La persona solicitante manifiesta que, cuando el material aportado incluya imágenes, voz, interpretaciones, obras o datos de terceras personas, dispone de las autorizaciones necesarias para su utilización y difusión en los términos previstos en este Anexo.

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZ54WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuenca.mineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16





12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos facilitados mediante esta solicitud serán tratados por la **Comarca de Cuencas Mineras**, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria, tramitar las solicitudes de inclusión, elaborar y mantener actualizado el Catálogo de Artistas y Agentes Culturales y realizar las actuaciones de promoción y difusión previstas en la convocatoria.

Los datos podrán ser publicados en el Catálogo y en los medios de difusión de la Comarca únicamente en los términos y con el alcance establecidos en la convocatoria y en las autorizaciones otorgadas mediante el presente Anexo.

La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable, mediante solicitud dirigida a la Comarca de Cuencas Mineras, en la forma establecida en la información sobre protección de datos de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente cuando considere que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente.

La información completa sobre el responsable del tratamiento, base jurídica, finalidad, destinatarios, conservación de los datos y ejercicio de derechos se encuentra disponible en la convocatoria y en la correspondiente información adicional de protección de datos.

13. SOLICITUD

La persona abajo firmante **SOLICITA** la inclusión de la persona, grupo, colectivo o entidad indicada en este formulario en el **Catálogo de Artistas y Agentes Culturales de la Comarca de Cuencas Mineras**, y declara conocer y aceptar las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.

En, a de de 20.....

Firma de la persona solicitante o representante:

.....
Nombre y apellidos:

.....
NIF/NIE:

.....
En caso de entidad, cargo:

DOCUMENTACIÓN QUE, EN SU CASO, SE ACOMPAÑA

- ☐ Documento acreditativo de identidad.
- ☐ Documento acreditativo de la representación.
- ☐ Dossier o currículum artístico/profesional.
- ☐ Fotografías y material gráfico.
- ☐ Material audiovisual.
- ☐ Enlaces a páginas web o plataformas digitales.
- ☐ Documentación acreditativa de la vinculación con la Comarca, cuando proceda.
- ☐ Otros documentos:

Observaciones:.....

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZ54WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





Fotografía en formato JPG, con una calidad mínima de 300 píxeles por pulgada.
Datos de contacto profesional: Página web, Redes sociales, teléfono, correo...
Requisitos técnicos mínimos.
Caché
Otros contenidos directamente relacionados con la finalidad informativa y promocional del Catálogo.

DECRETO
Número: 2026-0323 Fecha: 06/10/2026

Cód. Validación: 5XY5GAZS4WSKN24ARXGX2LKSF
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

